



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458
HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-ALC/MDH

Hualhuas, 03 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La necesidad de designar a un funcionario de confianza que se haga cargo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Hualhuas, en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Sub Gerencias con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, El numeral 2.1 del Artículo 2° del reglamento de la N°31419 – “Ley que establece disposición para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones” aprobado con decreto Supremo N°053-2022-PCM, establece que, las oficinas de Recursos Humanos, o9 las que hagan sus veces en las entidades públicas son, responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargo o puesto de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Señor alcalde, señala: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Cargo de Confianza, adscrito o político, se considera como conformante de las clases de empleados públicos en las reparticiones del Estado, a partir del Decreto Ley N° 11377, que aprueba el Estatuto y escalafón del Servicio Civil; y su artículo 6° inciso c) y e) la clasificación respectiva, señalando en su artículo 9° que la designación de un empleado de carrera a un puesto de confianza es transitoria;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios, quienes deberán de atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública y conforme lo prevé la norma pertinente;

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, como Órgano Rector en la gestión de recursos humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377-SERVIR-GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, en cual establece entre otros puntos que la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el Régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es no menor a la remuneración mínima vital y no a las 6 unidades de ingreso del sector público (UIISP) y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Estos topes (mínimos y máximo) han sido refrendados por la primera disposición complementaria y final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente;

Que, de acuerdo a los diversos pronunciamientos indica con respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para poder ocupar una plaza o cargo de confianza bajo el régimen especial de CAS señalando que mediante Informe Técnico N° 393-2015-SERVIR/GPGSC concluye en su punto 3.2 que: Las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía contrato administrativo de servicios siempre que el cargo de confianza se encuentre previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y se respete el porcentaje mínimo que la Ley Marco del Empleo Público establece para dicha categoría;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el D.L. N° 276, y su reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. JOHN RENZO ALANIA HURTADO, Con DNI N° 20044447, a cargo de **CONFIANZA GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, con las atribuciones, facultades, funciones y responsabilidades de Ley, a partir del día



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

03 de enero del 2023, autorizándole a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo la modalidad de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contenido en el D. L. 726, su Reglamento, Modificatoria y demás Normas internas pertinentes vigentes. Asimismo, establecer que el profesional designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/. 2000.00 (Dos Mil Soles con 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado bajo los alcances del clasificador de gastos de Contrato Administrativo de servicios (CAS), Contenido en el D. L. N°1057, su Reglamento, Modificatoria y demás Normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos Administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los interesados, Oficina de Recurso Humanos y además órganos patinetes den cumplimiento y para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE